



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de julio de 2021.-  
DECRETO ALC. N° 2.765.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.708, de fecha 08 de julio de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 52/2021, denominada "**Adquisición de los Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-77-LE21; Memorando N° 700, de fecha 13 de julio de 2021, de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar modificación a las Bases Administrativas y Técnicas en el siguiente sentido.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 52/2021, denominada "**Adquisición de los Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-77-LE21, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:**

**Bases Administrativas:**

Art. 34° La Oferta (Administrativa, Técnica y Económica) deberá contener:

- 8) **Certificado de Vigencia de la Sociedad** emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con fecha no superior a 15 días de antigüedad a la fecha de apertura. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, y siempre que el Representante o Apoderado Común sea una persona Jurídica, se deberá adjuntar el Certificado de Vigencia de este último.
- 10) **Boletín Laboral y Previsional ó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo**, con fecha no superior a 15 días de antigüedad a la fecha de la apertura. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado para cada miembro que la conforme.

**Bases Técnicas:**

Art. 6° Los servicios requeridos corresponden a los siguientes:

**ÍTEM 1: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENFOQUE HACIA LAS COSTUMBRES Y CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.**

- 02 REPRODUCCIONES EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL.
- MENCIONES DE LA INSTITUCIÓN EN EL DESARROLLO DEL ESPACIO RADIAL.
- OPORTUNIDAD PARA QUE ALGÚN PERSONERO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO PUEDA TOMAR PARTE DEL PROGRAMA PREVIO ACUERDO
- **SE CONSIDERARÁ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE MENSUAL DE \$ 112994, IMPUESTO INCLUIDO.**

**ÍTEM 2: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENFOQUE DE NOTICIAS COMUNALES Y REGIONALES.**

- 08 REPRODUCCIONES EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL.
- EMISIÓN DE DESPACHOS DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.
- **SE CONSIDERARÁ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE MENSUAL DE \$ 500.000, IMPUESTO INCLUIDO.**

**ÍTEM 3: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENTRETENCIÓN MATUTINOS Y VESPERTINOS**

- 08 REPRODUCCIONES EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL.
- ENTREVISTAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.
- PROGRAMACIÓN EN HORARIOS DE PREFERENCIA 08:00 A 13:00 HORAS, MATUTINO, Y ENTRE LAS 15:00 A 20:00 HORAS VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
- PUBLICACIÓN EN SITIO WEB SOBRE NOTICIAS MUNICIPALES.
- **SE CONSIDERARÁ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE MENSUAL DE \$ 500.000, IMPUESTO INCLUIDO.**

**ÍTEM 4: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE MATINAL DE ENTRETENCIÓN Y NOTICIERO A NIVEL COMUNAL Y REGIONAL.**

- 08 REPRODUCCIONES EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL, MÁS CONTACTOS TELEFÓNICOS EN PROGRAMAS EN VIVO.
- COBERTURA ACTIVIDADES IMPORTANTES DE LA MUNICIPALIDAD.
- **SE CONSIDERARÁ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE MENSUAL DE \$ 500.000, IMPUESTO INCLUIDO.**

Debe Decir:

Bases Administrativas:

Art. 34º La Oferta (Administrativa, Técnica y Económica) deberá contener:

- 8) **Certificado de Vigencia de la Sociedad** emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, y siempre que el Representante o Apoderado Común sea una persona Jurídica, se deberá adjuntar el Certificado de Vigencia de este último.
- 10) **Boletín Laboral y Previsional ó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.** En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado para cada miembro que la conforme.

Bases Técnicas:

Art. 6º Los servicios requeridos corresponden a los siguientes:

**ÍTEM 1: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENFOQUE HACIA LAS COSTUMBRES Y CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.**

- 02 REPRODUCCIONES EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL.
- MENCIONES DE LA INSTITUCIÓN EN EL DESARROLLO DEL ESPACIO RADIAL.
- OPORTUNIDAD PARA QUE ALGÚN PERSONERO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO PUEDA TOMAR PARTE DEL PROGRAMA PREVIO ACUERDO
- **SE CONSIDERARÁ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE MENSUAL DE \$ 100.000, MÁS IMPUESTO.**

**ÍTEM 2: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENFOQUE DE NOTICIAS COMUNALES Y REGIONALES.**

- 08 REPRODUCCIONES EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL.
- EMISIÓN DE DESPACHOS DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.
- **SE CONSIDERARÁ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE MENSUAL DE \$ 500.000 MÁS IMPUESTO.**



**ÍTEM 3: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENTRETENCIÓN MATUTINOS Y VESPERTINOS**

- 08 REPRODUCCIONES EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL.
- ENTREVISTAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.
- PROGRAMACIÓN EN HORARIOS DE PREFERENCIA 08:00 A 13:00 HORAS, MATUTINO, Y ENTRE LAS 15:00 A 20:00 HORAS VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
- PUBLICACIÓN EN SITIO WEB SOBRE NOTICIAS MUNICIPALES.
- **SE CONSIDERARÁ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE MENSUAL DE \$ 500.000 MÁS IMPUESTO.**

**ÍTEM 4: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE MATINAL DE ENTRETENCIÓN Y NOTICIERO A NIVEL COMUNAL Y REGIONAL.**

- 08 REPRODUCCIONES EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL, MÁS CONTACTOS TELEFÓNICOS EN PROGRAMAS EN VIVO.
- COBERTURA ACTIVIDADES IMPORTANTES DE LA MUNICIPALIDAD.
- **SE CONSIDERARÁ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE MENSUAL DE \$ 500.000, MÁS IMPUESTO.**

2.- La modificación anterior se justifica en razón de poder dar mayor facilidad a los interesados para participar del proceso licitatorio, en virtud del principio de lo no formalización, además, en consideración a que el presente proceso licitatorio es de simple especificación, por lo que no requiere de la firma de contrato ni tampoco de garantías asociadas al fiel cumplimiento de contrato.

3.- Además, los valores disponibles para cada itemizado presentan errores en cuanto a la aplicación del impuesto.

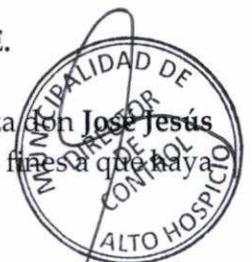
4.- Como se indica en el Artículo 24° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-77-LE21, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autorizado por **Don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico